

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2.016.**

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se aprobaron los borradores de actas, de la sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2.015 y extraordinaria de 19 de enero de 2.016.

#### **2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

No se hizo ninguna comunicación. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

#### **3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

- El Sr. Alcalde felicita a la Hermandad de Santo Domingo, porque la IX edición del Premio Solienses 2016 se va a celebrar en la ermita el próximo día 13 de marzo, una cita más con la cultura de nuestro pueblo.
- Felicita a todos los vecinos/as de Hinojosa del Duque, a las Asociaciones y establecimientos por el éxito y comportamiento cívico que todos hemos demostrado en la celebración de los candelorios.
- Agradece a la Asociación Cívica Hinojosa por su empeño, trabajo y colaboración con este Ayuntamiento para la solicitud del Taller de Empleo "Fuente la Zarza", con un presupuesto de 707.390,44 euros.
- Anima para que todos vivamos la fiesta de Carnaval, una fiesta participativa que este año recupera su esencia en nuestro pueblo.

También informa de lo siguiente:

- En fechas pasadas ha estado en Sevilla para ver el proyecto de la carretera A-422, está ya elaborado, sólo le queda dos semanas, con un presupuesto de 1.845.000 euros, subvencionado con fondos FEDER. Y quiere felicitar a todos los vecinos/as por todas las firmas para hacerselas llevar al Consejero.

- La Junta de Andalucía reduce los trámites para la creación de empresas.
- Los Programas de Empleo para jóvenes de 16 a 29 años y más de 30 años, se están elaborando proyectos en todas las disciplinas: Deportes, Cultura, Educación, Bienestar Social, Construcción, Pintura, Limpieza, Nuevas Tecnologías. Y anima a la población a proponer proyectos.
- Se ha recibido la cooperación anual de Diputación para el Guadalinfo de Hinojosa del Duque, con un presupuesto de 7.112 euros.
- Se ha adelantado el 80% de la recaudación, más de 1.100.000 euros.
- Se han convocado los Premios Córdoba en Igualdad, en las distintas trayectorias.

- Se han aprobado los Planes Provinciales por un importe de 300.000 euros. Casi se ha duplicado la cuantía del anterior cuatrienio. Y hay un mes para solicitar las obras que se pueden realizar.
- Han finalizado las obras por valor de 80.000 euros del carril biosaludable que une San Gregorio con las Casas Nuevas. También las obras del barrio de San Sebastián, C/ Convento y prolongación de la C/ Torrecilla con la correspondiente señalización.
- Se han asfaltado zonas de interés vecinal.
- Se ha vallado y acondicionado la zona de las Malvinas para la práctica deportiva y recreativa.
- Se han colocado carteles informativos: Camino mozárabe, Virgen de Guía, Puerta del Albergue.
- Se ha iniciado el arreglo de caminos desde el día 2 de acuerdo con las solicitudes y necesidades.
- El Mercado de la oportunidad se va a celebrar los días 4 y 5 de marzo.
- Está en marcha el programa de la Junta de Andalucía de garantía alimentaria que lo están distribuyendo Cáritas y la Cruz Roja.
- Se ha empezado la poda de la Dehesa, se está recogiendo unos 1.000 kilos diarios.
- En Deportes se va a celebrar MASTERCLAS, el primer evento de la provincia de Córdoba que acogerá a 150 participantes.
- Se ha creado en TV. Hinojosa un Programa Informativo, todos los viernes.
- Inauguración de la exposición "LA ESCULTURA DIBUJADA".
- El Carnaval llegará a todos los hogares a través de TV. Hinojosa.
- El programa EMPRENDE se inicia a partir del 15 de febrero.
- Se han contratado 300 trabajadores, 50 más o menos mensuales.

#### 4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas. La Sra. Perea Ramírez repulsa cualquier acto que suponga una violencia y se ha de trabajar para la prevención.

El Sr. Flores Moyano muestra su apoyo a las personas que sufren con esta lacra.

Y finalmente, la Sra. Luna Barbero igualmente repulsa toda violencia de género y apoya a todas las personas víctimas de ésta.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

#### 5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del informe de Intervención, que es del siguiente tenor:

##### *"INFORME DE INTERVENCIÓN*

*Ante la existencia de determinadas facturas de ejercicios pasados pendientes de reconocer, por falta de consignación presupuestaria, o por haber sido recibidas de forma extemporánea, que se incluyen en la relación adjunta, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente*

## INFORME

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

**SEGUNDO.** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

**TERCERO.** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación, con lo que está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

**CUARTO.** Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos correspondientes a las facturas que se incluyen en la relación anexa, por un importe de 80.380,20 euros, realizados en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el vigente ejercicio 2016, en las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican en las propias facturas y en el listado anexo (según Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

**QUINTO.** Existe consignación presupuestaria suficiente en dichas aplicaciones para hacer frente al gasto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Hinojosa del Duque, 1 de febrero de 2016.

El Interventor Acctal., Fdo.: José Luis Barbero Murillo

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda por importe de 80.380,20 euros, al amparo del informe que precede, emitido por la Intervención Municipal. Y las facturas quedan debidamente diligenciadas en el expediente de su razón.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SIEMBRA DE LOS TERRENOS DE LA DEHESA MUNICIPAL, TEMPORADA 2.016/2.017.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del expediente tramitado al efecto en el que consta el informe de Secretaria sobre este asunto de fecha 1 de febrero de 2.016.

El Sr. Delgado Díaz hace un resumen del pliego, y manifiesta que las solicitudes podrán presentarse hasta el 25 de febrero y el sorteo será al día siguiente. Asimismo comunica que el precio de la fanega será de 60 euros.

El Sr. Fernández Nogales dice que antes eran 55 euros y han subido 5 euros y quiere que le den una explicación al respecto. Por la dificultades económicas se optó por la bajada de 5 euros.

El Sr. Flores Moyano dice que no deberíamos haber sacado este lote, y tenemos derechos de la dehesa y hay planes de ayuda a la Dehesa, y si sumamos esto tendríamos por hectárea/año 440 euros más o menos, además de los trabajos directos e indirectos.

En este momento abandona el salón de plenos el Sr. Ortega Gómez.

Continúa diciendo el Sr. Flores Moyano que además se regeneraría la Dehesa porque se está perdiendo y no se hace nada y es la más antigua. Se puede hacer un reforestado, además del cereal.

El Sr. Delgado Díaz dice que van a aprovechar cualquier ayuda, y en cuanto al precio es coherente porque el terreno lo vale, está al 50% de su valor.

El Sr. Fernández Nogales dice que esto no repercute en los ciudadanos y esas ayudas no están todavía publicadas.

El Sr. Flores Moyano dice que se prevé que salgan dentro de un mes, nos podríamos haber esperado. Y con el dinero del incendio se podría haber utilizado para reforestar y no para pagar su campaña electoral. Acto seguido, el Sr. Flores Moyano dice que no ha querido decir eso.

El Sr. Fernández Nogales dice que acaba de decir una barbaridad, y no lo va a denunciar pero es denunciable y pide al Alcalde que le dé la palabra al Sr. Interventor para que lo explique.

El Sr. Alcalde dice que se lo pida por escrito al Interventor, porque no tiene datos.

El Sr. Fernández Nogales le dice que se retracte.

El Sr. Flores Moyano dice que no le está diciendo que es para la campaña electoral, sino para hacer obras frente a unas elecciones.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por seis votos a favor (los del P.S.O.E.), cinco abstenciones (las del P.P.) y un voto en contra (el de IULV-CA), acuerda:

1º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en las adjudicaciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de las labores de siembra de la Dehesa "Espiritusanto", terrenos pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, campaña agrícola 2016/2017.

2º Abrir el tradicional procedimiento de adjudicación.

#### 7º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Fernández Nogales dice que será beneficiosa para la localidad, por tanto que se cumpla.

El Sr. Flores Moyano está de acuerdo, pero que se incluya en el art. 16 el poner lonas a los camiones, el cierre de solares, también del Ayuntamiento y también en el polígono industrial limpiar los escombros de los solares que da muy mala imagen.

La Sra. Luna Barbero dice que es una ordenanza de limpieza y se regula la limpieza viaria y se ha hecho hincapié por ejemplo en las marquesinas, también en colocar papeleras, en soportes publicitarios, excrementos de los perros por salubridad.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero de 2.016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Hinojosa del Duque, cuyo tenor literal es:

#### **“ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

##### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad corresponde al Municipio.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a las Entidades Locales en el artículo 25.2.b) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en materia de protección del medio ambiente urbano, y en concreto, en la gestión de los residuos sólidos urbanos.

El artículo 98.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que corresponde como competencia propia, la prestación del servicio de limpieza viaria.

### **ARTÍCULO 2. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, así como las acciones de prevención orientadas a evitar el ensuciamiento de la misma en el municipio de Hinojosa del Duque.

### **ARTÍCULO 3. Obligados**

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de este Municipio, así como cualquier persona que utilice la vía pública, en aquellos aspectos que les afecten.

### **ARTÍCULO 4. Vía Pública**

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

## **TÍTULO II. LIMPIEZA VIARIA**

### **CAPÍTULO I. USO COMÚN GENERAL**

#### **ARTÍCULO 5. Uso Común General**

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo. Estos deberán depositarse en papeleras instaladas a tal efecto, que los servicios de limpieza municipales vaciarán periódicamente.

Se prohíbe dejar en las papeleras cigarrillos, colillas u otras materias encendidas. Estos residuos deberán depositarse en ellas una vez apagados.

Asimismo se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; estos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas, y de forma especial, el lavado y limpieza de vehículos y la manipulación o selección de los desechos o residuos sólidos urbanos dentro de las mismas.

El riego de plantas colocadas en balcones y terrazas deberá realizarse procurando que el agua no vierta a la vía pública o no cause molestias a los transeúntes.

*No está permitida cualquier otra operación que pueda ensuciar la vía pública.*

Excepciones: Se permitirá realizar aquellos actos o celebraciones de arraigo popular y costumbres del municipio, siempre intentando mantener la máxima limpieza.

#### **ARTÍCULO 6. Limpieza de quioscos u otras instalaciones de venta.**

Los titulares o responsables de quioscos u otras instalaciones de venta en la vía pública, están obligados a mantener limpio el espacio y proximidades que éstas ocupen, durante el horario en que realicen su actividad, y a dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada ésta.

La misma obligación incumbe a dueños de cafés, bares y establecimiento análogos en cuanto a la superficie de vía pública que se ocupe con veladores, sillas, así como la acera correspondiente a la longitud de su fachada.

#### **ARTÍCULO 7. Circos, teatros y atracciones itinerantes.**

Actividades tales como circos, teatros ambulantes, tio-vivos, casetas de feria y otras que, por sus características especiales, utilicen la vía pública, están obligados a mantener limpio el espacio y proximidades que éstas ocupen, durante el horario en que realicen su actividad, y a dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada ésta.

#### **ARTÍCULO 8. Residuos Domiciliarios**

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública, papeleras o contenedores para escombros de obras. En todo caso, deberán depositarse en bolsa cerrada en los contenedores colectivos instalados a tal efecto y dentro de los horarios previstos. A estos efectos, los servicios de limpieza municipales los vaciarán periódicamente.

### **CAPÍTULO II. CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA**

#### **ARTÍCULO 9. Animales de Compañía**

Se considerarán animales de compañía los perros, gatos y demás animales que se críen y reproduzcan con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenidos por estas para su compañía.

#### **ARTÍCULO 10. Responsables**

Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por los animales de su pertenencia.

Se prohíbe expresamente que los animales de compañía beban de fuentes públicas de consumo humano.

Será responsable subsidiario, en ausencia del dueño del animal, la persona que condujera el animal en el momento en que se produjese la acción que ocasionó suciedad.

#### **ARTÍCULO 11. Obligaciones del Propietario o Tenedor**

Los perros que circulen por la vía pública irán provistos de correa o cadena con collar y la correspondiente identificación.

Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que realicen sus deposiciones en la vía pública. Los animales deberán hacer sus defecaciones en los lugares habilitados o autorizados a tal efecto por el Ayuntamiento, si los hubiere.

En el supuesto en que los excrementos quedaran en lugares no permitidos, los propietarios o tenedores de los animales estarán obligados a retirar inmediatamente las deposiciones que estos realicen en la vía pública; asimismo procederán a limpiar la zona de la misma que hubiesen ensuciado.

Los excrementos deberán introducirse en bolsas perfectamente cerradas y

depositarse en los lugares habilitados específicamente para ello o en su caso en contenedores o papeleras, con el fin de proceder a su eliminación.

#### **ARTÍCULO 12. Zonas para Deposiciones Caninas**

El Ayuntamiento procurará habilitar en los jardines o parques públicos zonas adecuadas debidamente señalizadas para que los perros realicen sus deposiciones y prestará los servicios de limpieza en dichas zonas.

En caso de no existir dichas instalaciones en las proximidades, el Ayuntamiento podrá autorizar que se efectúen las deposiciones en la red de alcantarillado.

También se prohíbe las deposiciones de caballos en las vías públicas, en caso de que se efectúen deberán ser recogidas por los propietarios o personas que estén en ese momento en posesión de los mismos.

#### **ARTÍCULO 13. Vehículos de Tracción Animal**

Los propietarios de los vehículos de tracción animal serán responsables de la limpieza de los lugares de estacionamiento del vehículo.

### **CAPÍTULO III. OBRAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS**

#### **ARTÍCULO 14. Vallas de Protección**

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

#### **ARTÍCULO 15. Vertido de los Residuos de Obras**

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, a ser posible directamente sobre la vía pública. Cuando deban depositarse sobre la vía pública se solicitará previamente autorización al Ayuntamiento que tramitará la solicitud conforme a la normativa específica, devengándose además en su caso, la tasa que proceda. Dichos residuos deberán ser gestionados por gestores autorizados y conducidos a lugares apropiados para ello.

Es obligación del constructor en todo caso la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra así como por la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material, siendo responsable de los daños que provoque a terceros.

#### **ARTÍCULO 16. Transporte de Materiales Susceptibles de Diseminarse**

Los conductores de vehículos que transportaren materiales como tierra, escombros, papeles o cualquier otra materia susceptible de diseminarse, deberán cubrir la carga con lonas o toldos adecuadamente sujetos, u otras medidas que eviten que dichos productos caigan sobre la vía pública.

#### **ARTÍCULO 17. Operaciones de carga y descarga.**

Los titulares de establecimientos, frente a los cuales se realicen operaciones de carga y descarga, deberán proceder, cuantas veces fuera preciso, al lavado complementario de las aceras, para mantener la vía pública en las debidas condiciones de limpieza y, asimismo, siempre que lo ordenen los agentes de la autoridad municipal.

### **CAPÍTULO IV. LIMPIEZA DE SOLARES**

#### **ARTÍCULO 18. Limpieza de Solares**

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos vallados, limpios y en buen estado, no pudiendo arrojar en ellos basura, escombros o residuos industriales ni cualquier otro material.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho, que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, así mismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

#### **CAPÍTULO V. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES EXTERIORES DE LOS INMUEBLES**

#### **ARTÍCULO 19. Limpieza y Mantenimiento de los Elementos y Partes Exteriores de los Inmuebles**

Los propietarios de los establecimientos comerciales, fincas y viviendas estarán obligados a conservar el ornato público, limpiando y manteniendo adecuadamente las fachadas, entradas, incluyendo las instalaciones complementarias como antenas de televisión, chimeneas y cualquier otro elemento o parte del inmueble visible desde la vía pública.

#### **CAPÍTULO VI. COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y PINTADAS**

#### **ARTÍCULO 20. Carteles, pancartas y octavillas**

1.- La colocación de carteles, pancartas y adhesivos se efectuará únicamente en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la autoridad municipal, para ello el Ayuntamiento colocará soportes especialmente dedicados a este objetivo en lugares y número suficientes.

2.- Queda prohibido en tal sentido, salvo autorización municipal, colocar cualquier tipo de anuncio en fachada de edificios públicos o privados, porches, marquesinas, mobiliario urbano, arbolado, muros, y, en general, fuera de los lugares especialmente habilitados para ello, exceptuando en los interiores de los edificios, a través de escaparates o ventanas.

3.- No está permitido colocar elementos publicitarios en los Edificios Históricos Artísticos del municipio.

4.- Queda prohibido desgarrar, arrancar y/o tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

5.- Asimismo, se prohíbe esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento, y previo pago de la correspondiente exacción municipal, si la hubiere.

#### **ARTÍCULO 21. Pintadas**

Se prohíbe toda clase de pintadas, en la vía pública, ya sea en calzadas, aceras, muros o en el mobiliario urbano.

Se exceptúan las pintadas autorizadas municipalmente y aquellas pintadas murales de contenido artístico realizadas con autorización del propietario.



## TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

### ARTÍCULO 22. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y los artículos 158.1 e) y 159.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento sancionador se regirá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

### ARTÍCULO 23. Infracciones

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

*[En defecto de Normativa autonómica que regula la materia se aplicará el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en este sentido:*

*Infracciones muy graves:*

— *Abandono de vertidos peligrosos que afecta de manera grave, inmediata y directa al normal funcionamiento del servicio municipal de limpieza.*

— *El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio de limpieza viaria.*

— *Los actos de deterioro grave y relevante de las infraestructuras e instalaciones del servicio público de la limpieza viaria.*

*Infracciones graves:*

— *La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones, por considerarlo un impedimento al normal funcionamiento del servicio en intensidad grave.*

— *El descuido del mantenimiento y conservación de las instalaciones responsabilidad de los particulares, por considerarlo un acto de deterioro en intensidad grave.*

— *Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, supongan un perjuicio económico y contaminante grave.*

*Infracciones leves:*

— *Proceder a la conexión con la red de saneamiento sin el permiso previo de conexión y vertido, por considerarlo una perturbación leve causada al normal funcionamiento del servicio.*

— *Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, supongan un perjuicio económico y contaminante leve].*

### ARTÍCULO 24. Sanciones

1. Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

- Las infracciones leves con multa desde 75 hasta 300 €.
- Las infracciones graves con multa desde 301 hasta 1500 €.
- Las infracciones muy graves con multa desde 1501 hasta 3000 €.

Salvo previsión legal distinta, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 €.
- Infracciones graves: hasta 1500 €.
- Infracciones leves: hasta 300 €.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

### 8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROESTE DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.

De acuerdo con el informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas se acordó que el citado punto se dejara sobre la mesa.

### 9º.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA TELEVISIÓN LOCAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la propuesta de la Alcaldía sobre la Comisión de Trabajo de la Televisión Local, que es del siguiente tenor:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA TELEVISIÓN LOCAL**

*En primer lugar se trata de designar a los representantes municipales en la TV local, que estará formada por los siguientes miembros de la Corporación:*

- *Alcalde, como Presidente y director de la misma.*
- *Un representante de cada uno de los grupos municipales, que serán designados en el pleno.*
- *Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.*

### FINES DE LA TV HINOJOSA Y PRINCIPIOS GENERALES.

*Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión y publicación de contenidos destinada al público en general de Hinojosa del Duque con fines culturales, deportivos, educativos, artísticos, informativos y sociales.*

*Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.*

Los Medios de Comunicación Municipales llevarán a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:

a).- La comunicación entre hombres y mujeres de Hinojosa del Duque, en particular informando, de modo objetivo de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información local, regional, nacional e internacional.

b).- Motivar la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a Medios de Comunicación Municipales a personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de los distintos servicios.

c).- Promocionar la cultura, el deporte y todas las políticas sociales a nivel local y en todas sus facetas a través de cuantos programas o publicación de artículos sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, hermandades y cofradías, grupos culturales, deportivos y de carácter social del municipio de Hinojosa del Duque.

La actividad de los Medios de Comunicación Municipales se inspirará en todo caso en los siguientes principios:

a).- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

b).- la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes ostenta estos últimos y su libre expresión, con los límites del apartado y del art. 20 de la Constitución.

c).- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d).- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.

e).- La protección de la juventud y de la infancia.

f).- El respeto de los valores de igualdad recogidos en el art. 14 de la Constitución.

#### FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.

Serán funciones de la Comisión de Trabajo las siguientes:

- Aprobar el plan de actividades fijando las líneas generales de trabajo de cada servicio y determinando la adecuación de los espacios de publicidad.
- Aprobar la memoria anual relativa al desarrollo de las actividades de los Medios de Comunicación Locales.

La Comisión de trabajo celebrará, ordinariamente, dos reuniones anuales. La primera en la segunda quincena de Enero, y la segunda en la segunda quincena de septiembre. Extraordinariamente podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a petición del Presidente.

Las convocatorias para cualquiera de las sesiones de la Comisión de Trabajo habrán de hacerse con dos días hábiles de antelación y con indicación expresa del orden del día.

En la primera convocatoria quedará validamente constituido la Comisión de Trabajo cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros; en caso contrario se constituirá en segunda convocatoria, media hora después, con un mínimo de dos miembros.

Hinojosa del Duque, 1 de febrero de 2.016. EL ALCALDE, Fdo.: Matías González López.”

Siendo las 20:09 abandona el salón de sesiones el Sr. Barbancho Márquez, vuelve al momneto.

El Sr. Fernández Nogales, dice que se incluyan los grupos políticos, que se ha dicho que se quedaban fuera, y le gustaría que todos los grupos políticos tuvieran voz dentro de la televisión.

El Sr. Flores Moyano dice que la propuesta de incluir las cofradías y hermandades es buena. Y en esa mesa se decide si se modifica la comisión de trabajo.

La Sra. Luna Barbero habla de la finalidad de la Televisión, que sea una herramienta para mostrar la transparencia de este equipo de gobierno. En la Comisión de trabajo ya

están los grupos y los grupos no tienen voz y los que la tienen son los delegados y tenientes de Alcalde.

El Sr. Flores Moyano dice que cuando esté constituida la mesa se lleva y si se vota y sale que sí, se incluye.

La Sra. Luna Barbero dirigiéndose al Sr. Fernández Nogales le dice que Vd. pide participar y Vd. hizo lo contrario.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.S.O.E. e IULV-CA) y cinco abstenciones (las del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE HINOJOSA DEL DUQUE, EN LA QUE PLANTEA LA PERMUTA DE LA LEÑA EXTRAIDA DE LOS TERRENOS PÚBLICOS DE LA DEHESA DEL ESPIRITUSANTO POR CUPONES DE PRODUCTOS DE PANADERÍA DESTINADOS A FUNCIONES SOCIALES DE PRIMERA NECESIDAD Y EVENTOS MUNICIPALES QUE REQUIEREN DICHS PRODUCTOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada propuesta que es leída por el portavoz del grupo municipal IULV-CA, Sr. Flores Moyano, y que es del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA DE HINOJOSA DEL DUQUE, EN LA QUE PLANTEA A DEBATE EN ETE PLENO LA PERMUTA DE LA LEÑA EXTRÍDA DE LOS TERRENOS PÚBLICOS DE LA DEHESA DEL ESPIRITUSANTO POR CUPONES DE PRODUCTOS DE PANADERÍA DESTINADOS A FUNCIONES SOCIALES DE PRIMERA NECESIDAD Y EVENTOS MUNICIPALES QUE REQUIERAN ESOS PRODUCTOS.*

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Izquierda Unidad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desea someter a la consideración del pleno la siguiente propuesta.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*En relación a la titularidad pública de los terrenos de la Dehesa del Espiritusanto este grupo plantea que el recurso forestal procedente de la poda de las encinas de estos terrenos y que hasta la presente quedaban en propiedad de aquellos trabajadores eventuales y públicos de este Ayuntamiento, se use como permuta o moneda de cambio con productos de panadería como el pna, harina, bizcochos y otros similares para emplearlos por este Ayuntamiento en la atención de necesidades básicas y en eventos organizados por el Ayuntamiento que requieran estos productos.*

*El funcionamiento de esta permuta, que no llevará bajo ningún motivo transacción económica alguna, queda organizado de la siguiente manera: tras la poda y recogida de este recurso forestal se valorará el peso del mismo a precio de mercado y se trará en los establecimientos que se ahieran a este sistema de permuta por cupones de igual valor al del peso de la leña procedente de estos terrenos públicos.*

*Otro beneficio que tiene la poda realizada correctamente y sin abusar de los árboles, encinas (*Quercus ilex* var. *Rotundifolia*) de más de 500 años en muchos casos, es el de el clareo de su masa foliar y la eliminación de ramas muertas o enfermas, para evitar la aparición de plagas o enfermedades que están asolando a nuestra cada vez más despoblada dehesa, símbolo y sustento de nuestra comarca.*

*Tenemos en propiedad la dehesa más antigua del mundo, y creemos, que el Ayuntamiento de nuestra localidad, así como sus vecinos, son los responsables del cuidado de ésta para que las generaciones venideras puedan también disfrut de ellas. Así pues, tras esta poda de mantenimiento, la leña extraída revierte como beneficio a nuestra localidad y sirve como paraguas al amparo de las familias que más están sufriendo la crisis.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, propone*

*Aprovechar los recursos públicos producidos por el encinar presente en nuestras dehesas, en beneficio de aquellos ciudadanos que lo necesiten así como de las instituciones municipales. La importancia de este efecto va más allá del valor económico que este sistema de permuta pueda generar, sino que reivindica la dignidad del aprovechamiento de lo público como sistema de colaboración entre el Ayuntamiento y la ciudadanía de Hinojosa del Duque.*

*Esta propuesta amén de su aprobación queda pendiente de detallar y regular de manera exacta los términos y condiciones del trueque entre la institución municipal y los establecimientos que pretendan participar del mismo, así como de establecer el sistema de reparto de estos alimentos para lo que se pedirá la colaboración de asociaciones locales e instituciones dedicadas al reparto de alimentos.”*

El Sr. Flores Moyano dice que el año pasado se regalaba la leña para asegurarse que iba a salir el año siguiente.

El Sr. Fernández Nogales dice que nadie de los que estamos aquí nos hemos llevado leña a nuestra casa, y debe medir sus palabras. Pero nuestro voto será a favor porque el destino está bien.

La Sra. Luna Barbero dice que se está almacenando la leña y le parece perfecto que revierta sobre los ciudadanos y se deben estudiar varias alternativas.

El Sr. Flores Moyano dice que se detallará la manera exacta de su utilización. Asimismo dice que ha tirado una piedra al aire y Vd. la recoge, pero no le he dicho que es Vd. el que se quedaba.

El Sr. Fernández Nogales le responde que se ha dirigido a nosotros.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

11º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA EL ARREGLO Y ENSANCHE DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS A-422, A-423, A-424, QUE UNEN BELALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, FUENTE LA LANCHA, VILLANUEVA DEL DUQUE, ALCARACEJOS, POZOBLANCO, VILLANUEVA DE CÓRDOBA Y CARDEÑA, EJE VERTEBRADOR DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la propuesta que es del siguiente tenor:

*“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA EL ARREGLO Y ENSANCHE DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS A-422, A-423, A-424, QUE UNEN BELALCÁZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, FUENTE LA LANCHA, VILLANUEVA DEL DUQUE, ALCARACEJOS, POZOBLANCO, VILLANUEVA DE CÓRDOBA Y CARDEÑA, EJE VERTEBRADOR DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES.*

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Izquierda Unidad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desea someter a la consideración del pleno la siguiente propuesta.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Nuestra comarca sigue necesitada de una mejora y una inversión ineludible en materia de infraestructuras viarias en los tramos de carretera, A-422, A-423, A-424, eje vertebrador de los Pedroches, que son competencia de la Junta de Andalucía y negociado de la Consejería de Fomento y Vivienda. Esta carretera se encuentra en un estado deplorable y además del peligro que supone para la seguridad son un obstáculo para el desarrollo económico de Los Pedroches.*

*Esta reivindicación histórica que desde hace más de 20 años llevan a cabo los pueblos y las gentes de Los Pedroches ha sido infructuosa por lo que el Grupo Municipal de IU en Hinojosa del Duque, uno de los pueblos más afectados por el estado del firme del tramo correspondiente de la A-422, y alertado por el peligro que supone para industrias y particulares, exige a la Consejería de Fomento y Vivienda y usando como altavoz este Pleno Municipal la mejora y ampliación de dichos tres tramos de carretera.*

**Por lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, propone:**

*Que este pleno apruebe por unanimidad la exigencia y traslado a los organismos competentes de la Junta de Andalucía en materia de infraestructura viaria de una mejora del firme de dicha carretera, para lo cual le insta a habilitar la financiación necesaria, estudios técnicos y trámites administrativos necesarios para acometer esta obra de vital importancia para todos los municipios que atraviesas en la comarca de Los Pedroches.”*

El Sr. Flores Moyano dice que tiene que explicar poco porque todos saben como está y hace un resumen del volumen de coches que transitan por la carretera. No sólo se pide que se arregle, sino que también se ensanche para mayor seguridad.

El Sr. Fernández Nogales dice que la Corporación anterior mandó acuerdos de pleno y también en ésta, y si ahora se puede arreglar bienvenido sea y lo apoyan y suscriben también la propuesta con Izquierda Unida.

La Sra. Luna Barbero dice que toda la fuerza que se pueda hacer y también lo apoyan y se unen a la propuesta.

Por tanto, los grupos municipales P.S.O.E. y P.P. se unen a la propuesta presentada por el grupo municipal de IULVA-CA.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

#### 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se contestan a los ruegos y preguntas de la anterior sesión ordinaria, en el siguiente sentido:

-Al ruego sobre lo que ha costado la feria de la caza y el desglose de los gastos, la Sra. Fernández Moreno dice que han sido 13.430,85 euros y cree que ha sido muy satisfactoria y se ha llevado hasta fin.

El Sr. Fernández Nogales le dice que el presupuesto previo de gastos era de 16.745 euros.

La Sra. Fernández Moreno le responde que ese era el presupuesto inicial y no se ha agotado.

-Al ruego sobre poner las listas de empleo en el tablón de transparencia, añade el Sr. Fernández Nogales que han salido personas que son madres de concejales, que están en la lista del partido socialista o son hijos de los que están en la lista.

El Sr. Flores Moyano le contesta que se pidió una lista de desempleados y salió la que llevaba más tiempo en paro, por su baremación y no porque fuera de izquierda unida.

El Sr. Delgado Díaz dice que no le parece justo que una persona no pueda trabajar por ser de un partido u otro.

El Sr. Fernández Nogales dice que todavía no se le ha contestado al ruego, qué donde están las listas en el tablón de transparencia, ya que lo he preguntado muchas veces y no se me ha contestado todavía.

El Sr. Alcalde interviene por alusiones, y dice que es el equipo de gobierno el que determina cómo hacer las cosas y el Sr. Delegado los atiende muy bien y el despacho está abierto para todo el mundo.

-Al ruego relativo a la desaparición de las pilas de abrevadero de ganado del pozo de Córdoba, el Sr. Fernández Nogales dice que se debería haberse atendido este ruego antes, y no esta mañana que cree que es cuando se ha visitado.

El Sr. Delgado Díaz dice que estamos en invierno y no es una cuestión tan urgente porque todavía hay agua.

-Al ruego sobre si las solicitudes de asociaciones para la convocatoria de subvenciones a entidades culturales, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales de iniciativa ciudadana 2015 se envían desde el Ayuntamiento, la Sra. Luna Barbero dice que todo lo que llega se le pasa a las asociaciones.

El Sr. Fernández Nogales pregunta qué es lo que pasó con la Asociación Entrehinojos.

La Sra. Luna Barbero reitera su respuesta.

-En relación con el ruego sobre cuándo se va a reunir la comisión de TV, el Sr. González López le dice que Vd. no reunió la Comisión y hoy se ha traído a pleno la creación de una comisión de trabajo de la Televisión Local, por lo que le pide que sea más respetuoso.

-Al ruego sobre los hechos que han sucedido en el Cementerio Municipal en un entierro, el Sr. Delgado Díaz le responde que había cuatro restos en un nicho muy pequeño y fue muy difícil de recolocarlos.

El Sr. Fernández Nogales le dice que él estuvo allí y estaban sin recoger en bolsa.

-Al ruego sobre los gastos de la feria de San Agustín, la Sra. Fernández Moreno le contesta que no ha habido ningún espectáculo con entradas, y todos los gastos e ingresos están en Intervención para que pueda verlos.

-Al ruego hecho por el Sr. Flores Moyano sobre las actuaciones en la ruta de la tapa, el Sr. Delegado Díaz dice que se visitaron todos los locales y al año que viene se incrementarán.

El Sr. Flores Moyano dice que vale, que este segundo ruego lo considera respondido pero que quiere respuesta para el primer ruego que hizo.

Seguidamente, el Sr. Fernández Nogales dice que están sin contestar los ruegos números 38, 14, 5, 6, 10, 24 y 25 hechos en la anterior sesión ordinaria. A continuación, se contestan a los ruegos citados.

-Al ruego sobre lo que se dijo en el pleno ordinario anterior que había llegado dinero para la obra de la calle Frailes, dónde se va a destinar ese dinero que ahora se libera para nuevas inversiones, la Sra. Fernández Moreno le contesta leyendo un informe de los técnicos y dice que se ha destinado a la partida del presupuesto correspondiente.

-Al ruego sobre que el Centro de Selección de Ovino había revertido al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dice que se está produciendo esa reversión y está en patrimonio.

El Sr. Fernández Nogales dice que su compañera dijo en octubre que había revertido estos terrenos y por tanto mintió a la ciudadanía, porque hoy por hoy no son de Hinojosa del Duque.

El Sr. González López dice que a nosotros nos han dicho verbalmente que se ha revertido y se están haciendo acciones para que realmente sea del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández Nogales dice que Vd. miente más que habla y no hay documento que lo avale.

El Sr. González López asevera que desde la Delegación del Gobierno se le ha comunicado que esos terrenos son del pueblo.

-Al ruego relativo al programa para la implantación de tecnología para uso sostenible de agua. El Sr. Delgado Díaz dice que se va a colocar un aljibe a modo de depósito en el

Pilar, que cuesta 4.828 euros más el mecanismo de control que asciende a la cantidad de 6.013 euros.

El Sr. Fernández Nogales le dice que eso ya estaba en el programa del P.P.

-Al ruego sobre la responsabilidad que tienen los miembros del equipo de gobierno de ahora que no tuvieron los de la anterior corporación. El Sr. Alcalde le dice que ya ha sido contestado en numerosas ocasiones y Vd. cobra más porque se pagan los plenos extraordinarios.

El Sr. Fernández Nogales dice que le parece pobre la respuesta y parece que tienen más responsabilidades, cuando son las mismas.

Siguen discutiendo sobre el tema.

En cuanto a Ruegos y Preguntas propiamente dichos, el Sr. Fernández Nogales dice que ni él ni su grupo va a hacer ningún ruego ni pregunta. Y el Sr. Flores Moyano dice que él tampoco hará ninguno.

La Sra. Perea Díaz ruega al Sr. Fernández Nogales le explique porqué durante su mandato no se adhirieron a "Ciudades Saludables".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,